



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 1 de 20	

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	2
2	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	2
2.1	OBJETIVOS.....	2
2.2	GOBIERNO SOLIDARIO.....	2
2.3	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL.....	2
3	LOS ASOCIADOS	3
3.1	DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.....	3
3.2	DEBERES DE LOS ASOCIADOS.....	3
4	ROLES Y RESPONSABILIDADES	4
4.1	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.....	4
4.2	JUNTA DIRECTIVA.....	4
4.2.1	Deberes generales.....	4
4.3	COMITÉ DE CONTROL SOCIAL.....	5
4.4	GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE.....	6
4.5	REVISOR FISCAL.....	6
4.5.1	Mecanismos para información.....	6
4.5.2	Funciones.....	6
4.6	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	7
4.6.1	Funciones.....	7
4.7	AUDITORIA INTERNA.....	8
4.8	GOBIERNO ELECTRÓNICO.....	8
4.9	PLAN ESTRATÉGICO.....	9
4.9.1	Misión, visión, valores institucionales y solidarios y principios solidarios.....	9
5	CÓDIGO DE ÉTICA	12
5.1	GENERALIDADES SOBRE ÉTICA.....	12
5.2	NORMAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO DE FONFABRICA FÉ.....	12
5.2.1	Objetivo.....	12
5.2.2	Dirigido a:.....	13
5.2.3	Preceptos.....	13
5.3	PAUTAS GENERALES DE LA ÉTICA.....	13
5.3.1	En Fonfabricafé.....	13
5.3.2	Frente a la competencia.....	16
5.3.3	Frente a los proveedores o contratistas.....	16
5.3.4	Frente a las autoridades.....	16
5.3.5	Frente a la comunidad.....	16
5.4	PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	17
5.5	POLÍTICA AMBIENTAL.....	17
5.6	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	17
5.7	RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	18
5.8	PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.....	18
5.9	POLÍTICAS CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	18
6	SANCIONES	18
7	GLOSARIO DE TÉRMINOS	18
8	PUBLICIDAD DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	20



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 2 de 20	

1 INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento al Decreto 962 del 5 de junio de 2018 expedido por el gobierno nacional, relacionado con normas de buen gobierno aplicable a organizaciones de economía solidaria, la Asamblea General Ordinaria de Asociados no presencial de Fonfabricafé, establece el siguiente Código de Buen Gobierno que incluye el Código de Ética:

2 CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO

2.1 OBJETIVOS

- Brindar herramientas a los asociados, directivos y empleados en la incorporación de buenas prácticas de gobierno para disminuir, mitigar y/o controlar los riesgos inherentes a la toma de decisiones.
- Compilar las normas y establecer las prácticas para el adecuado gobierno de Fonfabricafé.

2.2 GOBIERNO SOLIDARIO

Es el conjunto de valores, principios, políticas, reglas, medios, prácticas y procesos, por medio de los cuales Fonfabricafé es dirigida, operada y controlada, buscando la eficiencia, fortaleciendo el crecimiento y la confianza de los asociados por medio de prácticas orientadas a la transparencia y coherencia en sus actuaciones.

Busca la transparencia, objetividad y equidad en el trato de los asociados de Fonfabricafé, la gestión de los órganos de administración y la responsabilidad frente a los asociados y terceros que puedan resultar afectados con la actividad desplegada por el Fondo de Empleados, conforme a las normas legales y el estatuto.

2.3 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL

En Fonfabricafé son:

- Asamblea General de Asociados
- Junta Directiva
- Gerencia
- Comité de Control Social



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 3 de 20	

3 LOS ASOCIADOS

Tienen el carácter de asociados las personas que habiendo suscrito el Acta de Constitución o admitidas posteriormente, permanecen afiliadas y están debidamente inscritas.

Se entiende por personas admitidas posteriormente, aquellas que, habiendo solicitado su afiliación, obtuvieron la aprobación de la Junta Directiva.

Podrán ser asociados a Fonfabricafé:

1. Las personas naturales vinculadas laboralmente con la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y Almacenes Generales de Depósito de Café "ALMACAFÉ S.A." y Fonfabricafé.
2. Los pensionados de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y ALMACAFÉ S.A. y los ex-trabajadores de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, ALMACAFÉ S.A. y Fonfabricafé que estén pensionados y/o jubilados.
3. Los extrabajadores de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, ALMACAFÉ S.A. y Fonfabricafé que al momento de la desvinculación laboral se encontraran asociados a Fonfabricafé con una antigüedad como asociado no inferior a 1 año.
4. Los sustitutos de los pensionados asociados.

3.1 DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

Los asociados de Fonfabricafé, además de lo contemplado en la Ley y el Estatuto, están protegidos por las normas de Gobierno Solidario, el cual vela por el respeto de sus derechos y la protección de sus intereses y sus aportaciones.

Los asociados de Fonfabricafé tienen, sin ninguna clase de discriminación, derechos consagrados en el artículo 14 del Estatuto, los cuales son garantizados por la Junta Directiva y por el Comité de Control Social.

3.2 DEBERES DE LOS ASOCIADOS:

El ejercicio de los derechos está condicionado al cumplimiento de los deberes, que dan la autoridad moral que nace como consecuencia de la conducta ejemplar y mostrable de atender debidamente los deberes como asociado de Fonfabricafé.

Los asociados de Fonfabricafé tienen, sin ninguna clase de discriminación, deberes consagrados en el artículo 13 del Estatuto, los cuales son garantizados por la Junta Directiva y por el Comité de Control Social.



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 4 de 20	

4 ROLES Y RESPONSABILIDADES

4.1 ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

La Asamblea General es el órgano máximo de administración de Fonfabricafé y sus decisiones y acuerdos serán obligatorios para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. Está conformada por la reunión debidamente convocada de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por éstos.

Además de ser el principal medio para el suministro de información a los Asociados, la Asamblea General es el mecanismo de control efectivo por parte de los Asociados del desempeño de Fonfabricafé, y, por consiguiente, de la actuación de la Junta Directiva y demás administradores.

La asamblea general de asociados debe conocer sus funciones y atribuciones consignadas en el estatuto y su propio reglamento.

4.2 JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva, elegida para periodos de dos (2) años, es el órgano permanente de administración sujeto a la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones.

Aquellos asociados que hayan ejercido un cargo de administración, control o vigilancia, por más de seis (6) años consecutivos, no podrán postularse a otro cargo en otro órgano de administración, control o vigilancia en Fonfabricafé, sin que medie por lo menos un (1) periodo estatuario de inhabilidad para el cargo que aspire.

La Junta Directiva debe conocer sus funciones consignadas en el estatuto y su propio reglamento (Artículos 58. 54 respectivamente).

4.2.1 Deberes generales

Además de lo establecido legalmente y en el estatuto, los miembros de la Junta Directiva, deberán:

- Definir, aplicar y socializar la misión institucional, establecer los valores compartidos y objetivos estratégicos y formular su visión.
- Dar ejemplo en la observancia de los códigos de ética y buen gobierno solidario, de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás normas internas y exigir su cumplimiento.
- Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen administrador o administradora de negocios al servicio de una organización de naturaleza solidaria.
- Realizar los esfuerzos conducentes al desarrollo del Objeto Social.



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 5 de 20	

- Mantener una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas contables que garanticen transparencia en la información.
- Garantizar la efectividad de los sistemas de revelación de información.
- Dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones y participar activamente en los asuntos de su competencia.
- Fijar criterios, mecanismos e indicadores para su autoevaluación.
- Exigir que se le informe de manera oportuna, suficiente y completa sobre los asuntos que debe conocer, de manera que sus decisiones queden suficientemente documentadas y sustentadas.
- No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.
- Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran en el ejercicio de su cargo.
- Mantener una proporción razonable (o justa) de gastos de directivos, respecto de los gastos de administración y de personal.
- Definir las políticas y directrices administrativas.

4.3 COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

Es el responsable ante la Asamblea General, dicho control es de naturaleza técnica e interna, es decir a cargo de los propios asociados y tiene como objetivo el control de los resultados sociales; se trata de un complemento para el cumplimiento de las estrategias, el de los procedimientos para lograrlos y el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los asociados.

Los miembros de Control Social deberán:

- Gozar de integridad ética y honorabilidad, en el manejo de decisiones, fondos y bienes.
- Ser capaz de honrar los valores solidarios en todas sus dimensiones.
- Contar con la experiencia y conocimiento adecuado que contribuya al cumplimiento del desarrollo y el objeto de Fonfabricafé, en concordancia con el estatuto.

El Comité ejercerá estrictamente el control social y no se referirá a asuntos que sean competencia de otras instancias de control como la revisoría fiscal y la auditoría interna, si la hubiere.

El control social y sus respectivas funciones, las desarrollará con criterios de investigación y valoración; sus observaciones o requerimientos serán debidamente documentados y estará orientado a dar ejemplo en la observancia y velar por el



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 6 de 20	

cumplimiento de la ley, el estatuto, el reglamento, el código de ética y buen gobierno solidario, los principios y valores solidarios, la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás normas internas.

4.4 GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE

El Gerente es el representante legal de Fonfabricafé y el ejecutor de las decisiones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

El Gerente, dentro de sus atribuciones, tiene la facultad de organizar su equipo de trabajo, someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva, la estructura organizacional, cuando sea necesario.

Las demás decisiones gerenciales, relacionadas con el funcionamiento y operatividad de Fonfabricafé, se ciñen a las políticas y normativa aprobada por la Junta Directiva y su cumplimiento forma parte del informe gerencial.

4.5 REVISOR FISCAL

Fonfabricafé en aras de propender por un control de alta calidad, en beneficio del buen gobierno solidario, solicitará al revisor fiscal que cumpla los requisitos establecidos en la ley y el estatuto.

4.5.1 *Mecanismos para información*

La Junta Directiva y el Gerente, además de velar porque a los revisores fiscales se les permita cumplir a cabalidad con sus responsabilidades, le exigirán, al menos lo siguiente:

- Presentar el plan de trabajo a la Junta Directiva, y a la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Informar sobre el cumplimiento de sus responsabilidades legales y estatutarias, así como del plan de trabajo aprobado.
- Informar sobre los hallazgos más relevantes, junto con las recomendaciones que estime pertinentes.

4.5.2 *Funciones*

- Establecer monitoreo permanente de los controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.
- Incluir en el plan anual de revisoria, acciones necesarias para el monitoreo en la Gestión de los Riesgos de Fonfabricafé, nivel de riesgo, mediciones, efectividad de los controles, actualización y funciones de los diferentes órganos.
- Presentar un informe trimestral a la Junta Directiva y a la Superintendencia de la



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 7 de 20	

Economía Solidaria, sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones contenidas en el SARLAFT.

- Poner en conocimiento del oficial de cumplimiento, en forma inmediata, las deficiencias e incumplimientos detectados en el SARLAFT.
- Poner a la brevedad en conocimiento del gerente, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- Reportar a la UIAF las operaciones sospechosas que detecte en cumplimiento de su función de revisoría fiscal.
- Presentar informe a la Supersolidaria sobre el cumplimiento de los controles de ley, la verificación realizada sobre el cumplimiento de las normas sobre el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) y la eficacia del SARLAFT adoptado por Fonfabricafé.
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, los estatutos y la Asamblea General siempre que sean compatibles con el ejercicio de sus funciones y las que estén dentro de su cargo.
- Presentar un dictamen anual ante la Asamblea General, en el que incluya los hallazgos relevantes.

4.6 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

La Junta Directiva designará un oficial de cumplimiento con su respectivo suplente, de acuerdo con lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

4.6.1 Funciones

El oficial de cumplimiento debe cumplir como mínimo con las estipuladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en su circular básica y jurídica y además con las siguientes funciones:

- Verificar las bases de datos de asociados y terceros con las listas PEP (personas políticamente expuestas, de acuerdo con las normas del gobierno nacional en este orden). Además, gestionar herramientas necesarias para tener un permanente control sobre la información actualizada de las PEP y su debida sistematización monitoreo y control.
- Velar por la permanente actualización de las bases de datos de asociados y terceros.
- Realizar el seguimiento debidamente documentado de las alertas y operaciones inusuales, según su ocurrencia y los detectados a través de mecanismos de muestreo de cada segmento, especialmente de los segmentos de mayor riesgo.
- Las demás inherentes al cargo que guarden relación con el SARLAFT.



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 8 de 20	

4.7 AUDITORIA INTERNA

Si bien el diseño y aplicación de los mecanismos de control es responsabilidad de los órganos de administración de cada organización, Fonfabricafé dentro de sus procesos de auditoría, incluirá un programa específico para verificar el cumplimiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), basado en los procedimientos de auditoría generalmente aceptados para verificar el cumplimiento de:

- Los límites establecidos por la Junta Directiva.
- La conciliación y cierre de operaciones.
- La oportunidad, relevancia, consistencia y confiabilidad de los reportes internos y externos.
- Verificación de la efectividad de los controles y acciones de monitoreo asignados a los riesgos identificados en cada sistema SIAR y promover acciones de mejora.
- Desarrollar estrategias para implementar la cultura del riesgo.
- La calidad de la documentación de los procesos y de las operaciones.
- La separación de funciones entre las áreas, las encargadas de la gestión de riesgos y las operativas.
- Las operaciones con empresas o personas vinculadas a Fonfabricafé.

Los resultados de las evaluaciones deberán ser informados a los órganos de administración para que se realicen los análisis correspondientes y se adopten los correctivos necesarios. También se deben reportar los defectos encontrados en auditorías anteriores que no han sido solucionados y las recomendaciones efectuadas que no se hayan implementado.

4.8 GOBIERNO ELECTRÓNICO

Fonfabricafé utiliza las tecnologías de la información y las telecomunicaciones para un servicio transparente, participativo, formal y eficiente en su interacción con asociados, proveedores, directivos, entidades de vigilancia y control y terceros en general, y garantiza que la información transmitida por medios electrónicos responde a los más altos estándares de confidencialidad e integridad.

Objetivos del gobierno electrónico para Fonfabricafé:

- **Transparencia:** Se utiliza los medios electrónicos para brindar confianza a sus asociados, mejorar el control de sus actuaciones ante terceros y organismos de control y vigilancia.



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 9 de 20	

- **Eficiencia:** Se mejora la calidad de la información y su acceso, permitiendo una información oportuna en la toma de decisiones, se reduce los costos operativos y la optimización de la inversión en programas sociales.
- **Cordialidad:** Se brinda un trato cordial a través de sus medios electrónicos con información amigable y sencilla en la divulgación de sus productos y servicios.
- **Participación:** Se promueve la retroalimentación en uso de los medios informáticos, que facilitan la información y las transacciones.
- **Integridad:** Se garantiza que en todas las operaciones que se realicen por medios electrónicos se identifique a los sujetos participantes, se evite el repudio de las declaraciones que éstos realizan y se mantenga la integridad de las comunicaciones emitidas.
- **Confidencialidad:** Se respeta los derechos de intimidad y de la protección de datos personales, estableciendo una política de privacidad y manejo de información reservada de los asociados y terceras personas.
- **Homologación:** Se tiene establecido sistemas que le permitan cumplir con sus obligaciones sobre registro y archivo de la información.
- **Capacitación:** Se implementan manuales internos para la utilización de medios electrónicos.
- **Autorregulación:** Se crean marcos regulatorios para sus relaciones con terceras personas a través de sitios web y se establecen mecanismos de control para el cumplimiento de los mismos.

4.9 PLAN ESTRATÉGICO

Fonfabricafé cuenta con un Plan Estratégico cuyo objetivo principal es contribuir al bienestar económico y social de nuestros asociados, con solidez económica y prestación de servicios solidarios de ahorros, créditos y complementarios.

Los 4 ejes estratégicos son:

- Aprendizaje y crecimiento
- Procesos internos
- Cliente/Asociado
- Financiero

4.9.1 Misión, visión, valores institucionales y solidarios y principios solidarios.

De conformidad con el Plan Estratégico Fonfabricafé establece:



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 10 de 20	

4.9.1.1 Misión.

Contribuir al bienestar económico y social de nuestros asociados, sus familias y la comunidad, con la prestación de servicios solidarios de ahorro, crédito y complementarios, apoyados en un talento humano eficiente y proactivo.

4.9.1.2 Visión.

Al año 2023, Fonfabricafé prestando servicios de calidad con solidez económica e innovación tecnológica permanente; será la mejor opción de ahorro y crédito para sus asociados y su núcleo familiar.

4.9.1.3 Valores Institucionales.

- **Honestidad:** Definida como el actuar con transparencia, es decir sin ocultar nada frente a los asociados, sin tomar nada ajeno ni espiritual ni materialmente. Es actuar siempre con la verdad generando confianza entre directivos, asociados y comunidad en general. Lo anterior permite que Fonfabricafé desarrolle sus proyectos en medio de la confianza colectiva.
- **Responsabilidad:** Es Invertir los recursos económicos dados en custodia por los asociados a través de una colocación rentable, transparente y segura de los mismos, de acuerdo a la normatividad y reglamentación vigente.
- **Confianza:** Es la capacidad que tiene Fonfabricafé de generar en los asociados y sus familias la seguridad de que se trabaja a diario por contribuir con el mejoramiento de su bienestar, mediante la prestación de servicios cada vez más eficientes, con solidez económica y con una gestión administrativa transparente.
- **Compromiso:** Es hacer uso adecuado de los recursos económicos que el asociado deposita en el Fondo y devolverlo de acuerdo al Estatuto y al momento pactado; mantener los acuerdos con nuestros proveedores y generar un ambiente laboral agradable.
- **Liderazgo:** Es nuestra capacidad de comunicarnos con grupos de personas, establecer metas, objetivos y llevarlos a cabo. Nuestro liderazgo hace crecer a su gente, dirige su grupo y sabe dónde llevarlo. Nuestro éxito como líderes solidarios depende del éxito de los demás.

4.9.1.4 Valores Solidarios

Ayuda mutua: Como individuo, se está limitado en lo que puede hacerse o en lo que puede lograrse. Por medio de la acción conjunta y la responsabilidad mutua, puede lograrse más, especialmente al aumentar la influencia colectiva en el mercado y ante los gobiernos.

Responsabilidad: Las personas asociadas asumen la responsabilidad para con su Fondo, para su creación y vitalidad continua. Así, los asociados son los responsables de garantizar que su Fondo mantenga su independencia de otras organizaciones públicas y privadas.



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 11 de 20	

Democracia: Es la necesidad de participación activa y consiente por parte de las personas asociadas en la toma de decisiones y en los procesos de gobernabilidad como instancia para asegurar los mecanismos que ofrece el sector solidario.

Igualdad: Las personas asociadas tienen derecho a participar, ser informadas, escuchadas e involucradas en la toma de decisiones.

Equidad: Se refiere a la forma en que se trata a los miembros dentro del Fondo a la hora de retribuirles su participación (distribución de los excedentes con base en la participación y no en el lucro).

Solidaridad: Valor personal que supone la capacidad que tienen los miembros que pertenecen a una comunidad de actuar como un todo.

Autogestión: Comunidades basadas en la autonomía y en la capacidad de decisión de las personas.

Cooperación: Es la tarea de ayudar y servir, de una manera desinteresada e incondicional, a los demás.

Transparencia: Es crear un entorno de confianza en el cual promocionar el acceso libre a la información, la comunicación abierta, y la participación de todos los asociados en la toma de decisiones.

4.9.1.5 Principios Solidarios.

Adhesión abierta y voluntaria: Permitir la libre afiliación de las personas que les interese pertenecer a la institución.

Control democrático de los miembros: Controlado por sus miembros, quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones.

Participación económica de los miembros: Los miembros contribuyen de forma equitativa y controlan de manera democrática el capital de Fonfabricafé

Autonomía e independencia: Organizaciones autónomas de ayuda mutua, controlada por sus miembros.

Educación, formación e información: Brindar educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados.

Cooperación entre Fondos: Fortalecimiento del sector solidario, trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

Compromiso con la comunidad: Trabajar para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

Promoción de la cultura ecológica y ambiental: Relaciones entre una sociedad



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 12 de 20	

dada y su medio ambiente, las formas de vida y los ecosistemas que dan soporte a sus modos de vida.

5 CÓDIGO DE ÉTICA

Un código de ética, fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización. Aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), el Código de Ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

No divulgar información confidencial, no discriminar a los clientes o los compañeros de trabajo por motivos de raza, nacionalidad o religión y no aceptar sobornos, por ejemplo, son algunos de los postulados que suelen estar incluidos en los códigos de ética.

Las normas mencionadas en los códigos de ética pueden estar vinculadas con las normas legales (por ejemplo, discriminar es un delito penado por la ley).

Mediante el Código de Ética de Fonfabricafé se acogen las normas, que regulan las conductas de los empleados, directivos y demás personal vinculado con la entidad.

Se asume un compromiso para desarrollar las actividades dentro de parámetros éticos y conductas íntegras, respetar las normas internas y externas, que contribuyan al mejoramiento continuo de nuestra gestión con el consecuente beneficio de nuestros asociados.

5.1 GENERALIDADES SOBRE ÉTICA

Una persona ética es considerada honesta, íntegra en sus actividades y en su vida; moral, confiable, incorruptible, observante de sus deberes y respetuosa de los derechos de los demás.

La **Ética** es el ideal de la conducta humana que orienta a cada persona sobre lo que es el deber ser, encaminándose hacia una relación con el entorno y las demás personas en procura del bien común.

Un **Código de Conducta** es una guía que orienta la actuación de todos los integrantes de una organización; promueve altos estándares de conducta con el fin de preservar la integridad de la misma y permite traducir y aplicar principios planteados en las actividades diarias.

5.2 NORMAS DE COMPORTAMIENTO ÉTICO DE FONFABRICA FÉ

5.2.1 *Objetivo*



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 13 de 20	

Diseñar y mantener una línea de comportamiento general y uniforme entre todos los integrantes, de manera que, sus actuaciones se ajusten a los valores del sector solidario, y la misión institucional, a las obligaciones asumidas en claridad de la relación laboral y a los principios éticos, para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con terceros y con la sociedad.

5.2.2 Dirigido a:

Asamblea General, Junta Directiva, Administrativos, Comité de Control Social, empleados, comités de apoyo, proveedores y contratistas.

5.2.3 Preceptos

Los miembros de Fonfabricafé deben conocer el contenido del código de conducta y sus enunciados.

- Honrar la misión de Fonfabricafé, su filosofía y sus valores.
- Actuar con transparencia y honestidad en la realización de sus funciones.
- Hacerse cargo de las consecuencias de sus actos, sin justificar, ni culpar a los demás.
- Ser proactivo en su dimensión laboral y personal.
- Informar oportunamente sobre situaciones que representen un conflicto de interés que afecten actual o potencialmente la toma de decisiones.
- Hablar con la verdad, sin discriminar o menospreciar a ninguno de sus compañeros.
- Tratar las diferencias con sus compañeros a través de la retroalimentación efectiva, velando por la integridad y buen nombre de los implicados.
- Valorar el trabajo de los demás y reconocer la importancia del trabajo en equipo.
- Expresar puntos de vista basados en la convicción y principios, apuntando al logro de los objetivos.
- Ser puntual en las reuniones, cumplir con los tiempos y compromisos de entrega de trabajos y resultados.
- Informar oportunamente cuando un compromiso o resultado esperado, se atrase o pueda atrasarse.

5.3 PAUTAS GENERALES DE LA ÉTICA

5.3.1 En Fonfabricafé

Los directivos, administradores, miembros de órganos de control, empleados y asociados deberán:



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 14 de 20	

- Honrar la verdad y mantener una conducta coherente con los principios y valores solidarios y valores de Fonfabricafé.
- Reconocer la libertad como la capacidad de decidir y obrar responsablemente en todas las acciones.
- Separar los intereses personales de Fonfabricafé y los asociados, renunciando a hacer uso en provecho propio de toda información o situación privilegiada.
- Rechazar las operaciones financieras no éticas o de procedencia ilícita y los sobornos o prebendas con los que se pretenda desviar la operación normal.
- Condenar, prohibir y denunciar el acoso laboral.
- Consumir bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas dentro de las instalaciones.
- Proteger y preservar las instalaciones, evitando realizar dentro de éste cualquier tipo de evento ajeno a las actividades propias.
- Proteger la información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo, (sea en medios familiares o sociales) sobre actividades que se llevan a cabo dentro de la Entidad, que vayan en detrimento de la misma o de quienes forman parte de ella.
- Impedir que personas extrañas que no sean funcionarios ingresen en horas no laborales.
- Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de acuerdo al cargo.
- Realizar todos los esfuerzos conducentes al desarrollo del Objeto Social.
- Abstenerse de usar indebidamente los recursos de Fonfabricafé con fines personales, tales como: teléfonos, impresoras, computadores, entre otros.
- Contenerse de utilizar el logotipo y/o slogan de Fonfabricafé para fines personales.
- Abstenerse de participar por sí mismo o por interpuesta persona en intereses personales o de terceros, en actividades que impliquen competencia con Fonfabricafé, o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Contenerse de obtener privilegios en tasas de interés, plazos, montos u otros beneficios para sí u otras personas de su círculo familiar y/o social.
- Promover negocios financieros honestos, transparentes y legítimos.
- Impedir que se realicen acciones que conlleven a la evasión fiscal o el lavado de activos.
- Privarse de establecer diferencias de orden étnico, político, religioso, social, económico o de cualquier otra índole, garantizando así la igualdad y la equidad en las



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 15 de 20	

relaciones con los asociados, empleados, contratistas o proveedores.

- En ningún caso, los empleados o directivos tomarán decisiones respecto de obligaciones que ellos o sus parientes, o sus empresas tengan o deseen tener para con Fonfabricafé.
- Abstenerse de participar en actividades políticas de cualquier tipo, que involucren o perjudiquen a Fonfabricafé.
- Contenerse de realizar transmisión, manipulación o grabar mensajes o anexos fraudulentos, obscenos, de hostigamiento o que viole cualquier política institucional o de ley.
- Privarse de descargar archivos de internet de origen dudoso y así mismo, de acceder a los sistemas de información, servicios y base de datos para los cuales no se ha dado autorización, ni imprimir documentación confidencial y sacarla fuera de la entidad.
- Abstenerse de acceder a internet con fines comerciales o recreativos, como juegos, chat, radio, música, o descargar videos, etc. y no enviar correos de tipo spam o comunicaciones fraudulentas desde las cuentas de Fonfabricafé.
- Comunicar inmediatamente al órgano de administración cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar algún conflicto entre el interés de la entidad y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.
- Abstenerse de aceptar obsequios de alto valor o recompensas en dinero o en especie de supervisados, proveedores o empresas vinculadas contractual y funcionalmente a Fonfabricafé o que aspiren a vincularse en ella, que puedan afectar las decisiones adoptadas por la entidad.
- Expedir informes o documentos a sus grupos de interés, asegurando que la información es verás, exacta, clara y oportuna.
- Mantener la confidencialidad de los históricos, datos y documentos a los que se tenga acceso por razón de las funciones ejecutadas en Fonfabricafé, incluso después de haber terminado su vínculo laboral.
- Abstenerse de hacer declaraciones a nombre de Fonfabricafé salvo las expresamente autorizadas por el órgano competente.
- Abstenerse de hacer falsas promesas a los asociados con respecto a los productos y servicios de la entidad, y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones buscando la satisfacción de los asociados y usuarios más allá del cumplimiento de la normatividad vigente.
- Velar por la protección del medio ambiente, evitando todo lo que pueda suponer deterioro de los recursos, contaminación o peligro para el ecosistema.
- Construir las relaciones entre directivos, empleados y contratistas basadas en el respeto, la correcta actuación profesional y el compromiso por cumplir con las



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 16 de 20	

expectativas de los asociados.

- Prescindir de obtener beneficio personal o a favor de terceros a costa de Fonfabricafé.
- Como ciudadanos los empleados y contratistas de Fonfabricafé darán ejemplo en la observancia de sus deberes cívicos, sociales y políticos; de participación, solidaridad y colaboración con espíritu de servicio y compromiso a la comunidad a la cual pertenecen.
- En Fonfabricafé todos los integrantes de los grupos de interés serán sujetos a la aplicación de un debido proceso en caso de requerirse.

5.3.2 Frente a la competencia.

- Evitar hacer comparaciones falsas o engañosas con productos o servicios equivalentes a los que ofrecen los competidores.
- Abstenerse de realizar prácticas inapropiadas para intentar obtener secretos comerciales o cualquier otra información confidencial de un competidor.

5.3.3 Frente a los proveedores o contratistas.

- Asegurar una selección imparcial de los proveedores, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.
- Considerar como una conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo por parte de los proveedores para su selección.
- Mantener el registro de proveedores que podrá ser consultado para efectos de control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

5.3.4 Frente a las autoridades.

- Colaborar en todo momento con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus facultades y cumplimiento de todos sus requerimientos, suministrando información oportuna y veraz debidamente soportada, para facilitar el ejercicio de sus respectivas competencias.

5.3.5 Frente a la comunidad.

- Reconocer nuestro compromiso con la comunidad basado en nuestros objetivos, principios y valores, procurando contribuir al bienestar de las comunidades menos favorecidas.
- Brindar nuestros servicios de manera imparcial, sin privilegios o discriminación a las personas sea cual fuere su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza, de manera oportuna, con excelencia, ajustándose a la normatividad legal y evitando conflictos de intereses.



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 17 de 20	

5.4 PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los administradores, empleados, proveedores o contratistas y demás deben realizar un manejo adecuado de la información, acorde a lo establecido por la ley.

Lo anterior implica la observancia de los siguientes aspectos:

- Cumplir a cabalidad con la normatividad existente para la protección de los datos personales a los cuales se tenga acceso.
- Asumir el rol de responsable (o encargado) del tratamiento de los datos personales de los asociados, empleados, proveedores o contratistas a los cuales acceda, y, en consecuencia, se asume la obligación de obtener el consentimiento para la finalidad prevista en el servicio; así como el deber de proteger tales datos personales y cumplir las obligaciones que como responsable (o encargado) le corresponden acorde con la ley aplicable.
- Adoptar las medidas de seguridad, de confidencialidad, de acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales se tiene acceso y proteger los datos sensibles.
- Respetar las cláusulas de confidencialidad y la propiedad intelectual perteneciente a terceros.

5.5 POLÍTICA AMBIENTAL

Fonfabricafé identifica, evalúa, previene y establece acciones de monitoreo para los impactos ambientales y sociales negativos, en cumplimiento a la normativa ambiental vigente y aplicable. Una vez detectado algún evento de riesgo ambiental informará a las autoridades competentes los impactos generados desde el entorno hacia Fonfabricafé.

En este propósito se asumen compromisos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones medio ambientales de las comunidades que hacen parte de nuestro objetivo en trabajo social y comunitario.

5.6 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

En procura del aprovechamiento de la tecnología de la información y de las comunicaciones, Fonfabricafé fortalece estrategias para la gestión de la información y aplicación de sistemas como medios eficaces para perfeccionar la gestión en la organización, y convertirla en una oportunidad para mejorar la eficiencia de los procesos y el logro de los objetivos institucionales:

- Gestión documental.
- Documentación de procesos y procedimientos.
- Las buenas prácticas del Sistema de Gestión de Calidad.



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 18 de 20	

- Innovación tecnológica.

5.7 RESPONSABILIDAD SOCIAL

El compromiso de Fonfabricafé para contribuir a la equidad social mediante el desarrollo de diferentes programas, dirigidos al bienestar de los asociados, sus familias y la comunidad, es un objetivo permanente, que desarrolla a través del comité de Bienestar Social conforme a los programas anuales constituidos para tal fin.

5.8 PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Fonfabricafé implementará las acciones conducentes al cumplimiento de las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, además de excluir el uso de cualquier tipo de software, base de datos y otros medios informáticos que no estén debidamente licenciados.

5.9 POLÍTICAS CONTRA LA CORRUPCIÓN

- Se adquieren compromisos relacionados con la lucha contra la corrupción, promoviendo la integridad, moralidad y transparencia en sus empleados y directivos.
- Se colaborará de manera oportuna con el suministro de información a los organismos de control, vigilancia y hacia a los entes públicos y autoridades judiciales.

6 SANCIONES

Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente código de buen gobierno solidario, acarreará para directivos y miembros de comités que las infringe, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código sustantivo del trabajo, el reglamento interno de trabajo, estatuto social y la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar, las cuales serán adelantadas por los representantes de Fonfabricafé cuando ésta sea afectada.

7 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acreeedor neto. Se entiende por aquel asociado que tiene más recursos invertidos (por ejemplo, en ahorros, depósitos y aportes), que los que tiene prestados de Fonfabricafé; es decir, deben menos de lo que tienen invertido en ella.



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 19 de 20	

Deudor neto. Se entiende por tal aquel asociado que tienen menos recursos invertidos (por ejemplo, en ahorros, depósitos y aportes), que los que tiene prestados de Fonfabricafé; es decir, deben más de lo que tienen invertido en ella.

Administrador. Directivo calificado en los términos de Ley. Entiéndase, cuando menos, incluidos el representante legal, y los integrantes de junta directiva o quien haga sus veces.

Asamblea General: Máximo órgano de dirección de Fonfabricafé. Sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado con las normas legales, estatutarias y reglamentarias; y la conforma la reunión, debidamente convocada, de los asociados hábiles, o de los delegados elegidos directamente por éstos.

Comité de apoyo. Corresponde a colectivos que son nombrados por disposición legal, estatutaria o reglamentaria con el fin de apoyar las actividades de la Junta Directiva.

Conducta. Comportamiento basado en los valores generales, para delimitar la actuación que debe observarse entre nosotros, así mismo fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción.

Auditoría. Proceso sistemático de obtener y analizar objetivamente, frente a un patrón de referencia, los actos y hechos económicos, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas.

Conflicto de Interés. Situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Ética. Forma en la cual debemos relacionarnos y comportarnos, tanto desde el punto de vista personal como profesional, basados en nuestros propios valores y principios que nos permita cada día mejorar.

Fondo de Empleados. Empresa asociativa, de derecho privado sin ánimo de lucro, cuya organización y funcionamiento se rigen por el estatuto, por las disposiciones legales vigentes y en especial la legislación sobre los mismos.

Directivos. Grupo de personas que componen la gerencia, junta directiva y cualquier otro cargo que ostenta la representación legal, para la toma de decisiones de trascendencia para la misma.

Gerente o representante legal. La persona que ostenta la máxima representación gerencial y legal.

Gobierno Solidario. Forma como se administran y controlan las Organizaciones solidarias.

Grupos de Interés. Conjunto de personas sobre las cuales tiene influencia la Organización solidaria. Se consideran Grupos de Interés entre otros: los asociados, los empleados,



FONDO DE EMPLEADOS DE LA FÁBRICA DE CAFÉ LIOFILIZADO	Código: DOC SGC-CBGS-01	Versión: 01
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Fecha: 25 de marzo de 2022	
CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO	Página: 20 de 20	

competidores, organismos reguladores de control y vigilancia, la comunidad y los proveedores de bienes y servicios de Fonfabricafé.

Información confidencial de uso interno. Aquella cuya revelación contempla riesgo para la Organización solidaria e involucra estrategias de competitividad (invitaciones, convocatorias, proyectos, portafolios de servicios, licitaciones, negociaciones o convenios, entre otros).

Organización solidaria. Organización vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

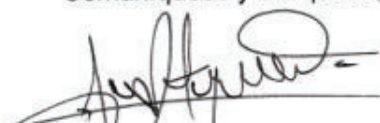
Revisoría Fiscal. Función establecida legalmente, mediante la cual un contador público (nombrado para el efecto como Revisor Fiscal) y de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, expresa su opinión profesional.


8 PUBLICIDAD DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO SOLIDARIO

El Código de Ética Buen Gobierno Solidario será publicado en la página Web de Fonfabricafé.

La adopción del presente Código de Ética y Buen Gobierno Solidario es aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Asociados No Presencial en su reunión del veinticinco de marzo (25) de dos mil veintidós (2022) según acta No. 050 y tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese y cúmplase,


JAIR MONTOYA TORO
Presidente Asamblea


ARISTOFELES ORTIZ
Secretario Asamblea y Junta Directiva


HUGO HUMBERTO TABARES PATIÑO
Gerente